



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF: REVISIÓN INTERDICCIÓN - 63001311000220190029999**

**SOLICITANTE: GLORIA INÉS ARBELÁEZ SALGADO**

**TITULAR DEL ACTO: MARÍA ROSALBA OSPINA DE PARRA**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del art 228 del CGP, concordante con el artículo 234 ibidem, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, del informe de visita socio familiar realizado por el área de asistencia social, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación del mismo.

Como quiera que a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo de Armenia Quindío, respecto a la solicitud elevada mediante oficio No. CSJ-671 del 12 de julio de 2023, tendiente a realizar el Informe de Valoración Judicial de Apoyo a la titular del acto jurídico señor LUIS EDUARDO ARBELÁEZ SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.559.710, se dispone, oficiarle para que nos indique las resultas del mismo.

Asimismo, se requiere a la solicitante, para que informe al Juzgado si esta valoración ya fue efectuada, de ser así allegue el informe respectivo.

Por secretaria comuníquese lo aquí dispuesto, a la Defensoría del Pueblo de Armenia Quindío, a la representante del Ministerio Público y a la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bdee444bca96a1ee7ee8db08cf0dd31258e79e0904c12d25edd5eb655b619f**

Documento generado en 29/02/2024 12:34:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>